



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 1 5 4 5

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2.009
y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3872 del 30 de Abril de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CAMILO FERRER TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.558.619 de Envigado Antioquia, Director Código 009 Grado 07, de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría, a partir del 30 de Abril de 2009.

Que con Resolución No. 3673 del 5 de Mayo de 2009, se le interrumpieron las vacaciones al Doctor **JUAN CAMILO FERRER TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.558.619 de Envigado Antioquia, por necesidades del servicio quedándole pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles de vacaciones, indicando como nueva fecha de disfrute el 22 de Febrero de 2010.

Que de conformidad con el Memorando No. 2009IE1669 del 19 de Enero de 2010, el Doctor Juan Antonio Nieto Escalante, Secretario Distrital de Ambiente, solicita le sea aplazado el disfrute de los nueve (9) días hábiles de vacaciones y señala como nueva fecha el día 01 de Marzo de 2.010.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento del disfrute de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Aplazar hasta el Primero (01) de Marzo de 2.010, por necesidades del servicio, el disfrute de los Nueve (09) días hábiles de vacaciones al Doctor **JUAN CAMILO FERRER TOBON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.558.619 de Envigado Antioquia, Director Código 009 Grado 07, de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría.



GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 1 5 4 5

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 12 de Marzo de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 08 FEB 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Lucero Prieto

JMS

126PA01-PR29-M-A4-V1.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

